



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de marzo de 2017.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0000561/2017, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO**, con destino al **ÁREA PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **TERAPÉUTICA VEGETAL**), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, en su sesión de fecha 02 de marzo de 2017, acordó solicitar el llamado a inscripción y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el llamado de referencia se registró por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponibilidad.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO**, con destino al **ÁREA PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **TERAPÉUTICA VEGETAL**).

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo).**

**Nombre de la Asignatura: TERAPÉUTICA VEGETAL.**

**Área en la que se dicta: Producción y Sanidad Vegetal.**

**Departamento: Ciencias Agropecuarias.**

**Carrera en la que se dicta: Ingeniería Agronómica.**

**Cuatrimestre: Primero.**

**Crédito Horario: cincuenta y seis (56) horas.**

**Docente Responsable de la Formación: Ingeniero Miguel Ángel Arturo COLOMBINO.**

**Plan de actividades**

**Actividades frente a alumnos:** Dos (2) horas. Prestar colaboración durante el dictado de los Teórico-Prácticos (Primer semestre). Prestar Colaboración en la elaboración de materiales didácticos.

**Estudio individual:** Tres (3) horas. Búsqueda bibliográfica. Se propiciará la participación del alumno en cursos y/o jornadas extracurriculares relacionados con temáticas de la asignatura (sujeto a disponibilidad de ofertas y de fondos).

Lic. Silvia Aída Álvarez  
Secretaría Académica  
FICA - UNSL

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Decanato  
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

*Participación en investigación y/o servicios:* Cinco (5) horas. Primer y Segundo semestre en proyectos de investigación de CyT-UNSL que participa la asignatura. Colaboración en tareas de aplicación y monitoreo que se requiera.

ARTÍCULO 3°.- Las **solicitudes de inscripción** se recibirán en **Mesa de Entradas** de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los **días 12 y 18 de abril de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- **Ingeniero Miguel Ángel Arturo COLOMBINO.**
- **Mg. Ingeniero Diego Leonardo MARTINEZ ALVAREZ.**
- **Ingeniero Sergio Raúl SCAZZARIELLO.**

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Ingeniera Silvia Liliana BONIVARDO.**
- **Esp. Ingeniera María Belén FUNES.**

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7°.- El tiempo de dedicación de los Auxiliares Alumnos es de 10 hs. Semanales, distribuido en al menos dos días.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 191/17**

P: 12	R: 3

  
Univ. Nacional de San Luis  
Secretaría Académica  
FICA - UNSL

  
Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decanato  
FICA - UNSL